

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2021 - 2024, DE ESTA
CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS. -----**

CERTIFICA: Que en el libro de actas que obra en esta Secretaría, se contiene la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 (once) de Marzo del año 2022 (dos mil veintidós), por el R. Ayuntamiento Constitucional 2021 - 2024, dentro de la cual se toma el siguientes punto de acuerdo: -----

**ACTA NÚMERO VEINTE CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO 2021-2024.-----**

En la Ciudad de Nuevo Laredo, siendo las 12:24 (doce horas con veinticuatro minutos) del día 11 (once) de marzo del 2022 (dos mil veintidós), previamente convocados los integrantes del Honorable Cabildo 2021-2024, se constituyeron, conforme al artículo 39 y 45 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, en el recinto oficial de la sala de Sesiones "Niños Héroe de Chapultepec" para que en términos de lo

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



se establece en los artículos 42 y 43 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los artículos 33 y 34 fracción segunda, 35, 45 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se lleve a cabo la presente Sesión Ordinaria. En uso de la palabra la Ciudadana Presidenta Municipal agradece la asistencia de los presentes a esta Sesión en base a lo que señala el artículo 46 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración del H. Cuerpo Colegiado la propuesta del orden del día. Enseguida, el C. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración del H. Cuerpo Edificio la propuesta del orden del día.-----

- 1) Lista de Asistencia a los Honorables Integrantes del Republicano Ayuntamiento.-----
- 2) Declaratoria del quórum legal y apertura de la Sesión.-----
- 3) Lectura del Acta anterior para su aprobación o corrección. -----
- 4) Asuntos Específicos a tratar por la Ciudadana Presidenta Municipal.-----

ÚNICO.- Propuesta para ratificar la asignación de los nombres de dos dispensarios médicos "Dr. Hugo Rene Ortega Vela y "Dr. Rolando Ruiz de la Garza", así como la asignación de nombre "Dr. Javier Ordoñez Nazar" y " Dr. Antonio Eduardo Benavides Castellanos" a otros dos dispensarios ubicados en la Colonia los Toboganes y el Campanario respectivamente. --

5) Informe de Comisiones. -----
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.-----

PRIMERO.- Propuesta para celebrar un contrato de comodato respecto de un bien inmueble propiedad municipal en favor de la empresa "2L Beisbol S.A. de C.V."-----

que le daba la oportunidad, este año la Liga Mexicana nos mandó unos requisitos y nos decían, si quieren que tecolotes juegue en la ciudad, tienen que hacer unas adecuaciones, cambiar el pasto sintético, hay una remodelación muy importante sobre el alumbrado, pasto sintético, los lockers, algunas partes de las gradas, en los baños de los jugadores y en los vestidores de los jugadores, también se inundaba y ya están trabajando en ello, yo creo que están por entregarnos la obra en unos 20, 25 días y bueno, esto lo estamos haciendo por el gran cariño que le tenemos a los Neolaredenses, a la afición tan importantes y aparte de comprometer a los tecolotes de que queremos que sean campeones este año." Acto seguido la Ciudadana Presidenta Municipal cierra la discusión de la propuesta, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior, solicitando al C. Secretario del Ayuntamiento someter a votación el anterior punto de acuerdo. Por lo que el C. Secretario de Ayuntamiento con su venia Alcaldesa, se somete a votación de este Honorable Cabildo, el planteamiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública. Por tal motivo, integrantes de este Honorable Cabildo, conforme a lo establecido por el artículo 64 fracción primera del Reglamento Interior, favor de manifestar la votación en la forma económica acostumbrada. En consecuencia, el C. Secretario de Ayuntamiento: Ciudadana Presidenta municipal, le informo que este Honorable Cabildo, aprobó por unanimidad, en relación a la propuesta manifestada por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, consistente en la propuesta para la celebración de un contrato de comodato en favor del Equipo "Tecolotes de los Dos Laredos", a través de la empresa denominada "2L Béisbol S.A de C.V."

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE NUEVO LAREDO
2021-2024

Acto seguido la Ciudadana Presidenta Municipal otorga el uso de la palabra al *Décimo Quinto Regidor Ernesto Ferrara Theriot* Presidenta de la Comisión de Gobierno, Legislación y Asuntos Migratorios, quien manifiesta lo siguiente:-----

----- Nuevo Laredo, Tamaulipas, a ocho de marzo de dos mil veintidós-----
La Comisión de Gobierno, Legislación y Asuntos Migratorios del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, somete a consideración de este Cuerpo Edilicio un Punto de Acuerdo con base en los siguientes:-----

-----CONSIDERANDOS-----
PRIMERO.- El Ayuntamiento goza de facultades para administrar la Hacienda Municipal con arreglo a la ley y establecer un órgano de control y evaluación del gasto público municipal, esto con fundamento en el artículo 49 fracción X (décima) y 72 fracción XV (quince) del Código Municipal para



el Estado de Tamaulipas, y que podrá surtir efectos una vez que haya sido aprobado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.-----

SEGUNDO.- Con fecha 03 de marzo del año en curso fue remitido por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a la Comisión de Gobierno, Legislación y Asuntos Migratorios, el oficio con número STF-0724/2022, firmado por el C.P Roberto Herrera Juárez, Secretario de Tesorería y Finanzas, mismo que contiene la petición para analizar y emitir la opinión correspondiente en relación a la Propuesta del Programa Anual de Evaluación del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Laredo, para que con posterioridad sea presentada para su aprobación ante este pleno, no omito manifestar que dicho análisis se realizó de manera conjunta con la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para lograr un estudio adecuado, más amplio y con mayor certeza, de esta misma manera se informa que dicha evaluación deberá ser realizada a través de la contratación de una entidad externa para llevar a cabo trámites y gestiones que se contemplan en el artículo 72, fracción XV (quince) del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, cabe hacer mención que para contar con mayor transparencia, esta será seleccionada por la vía de licitación pública, además de ello debe cumplir con las especificaciones requeridas por el municipio para prestar los servicios de evaluación. Es importante señalar que el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales forman parte de un Sistema General de Coordinación Fiscal con el Gobierno Federal, lo que permite contar con todos los elementos para poder diagnosticar la capacidad en materia de gestión por resultados e institucionalizar a corto, mediano y largo plazo las prácticas de evaluación y retroalimentación de los aspectos que son susceptibles de mejora. -----

TERCERO.- Que este Gobierno Municipal tiene objetivos muy claros en cuestión de mejoramiento y además destacado por ser un gobierno de resultados, como se ha venido haciendo desde el primero de octubre del 2021, los cuales han consistido en: -----

Fortalecer las acciones en cumplimiento a los principios constitucionales para administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para poder satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----

Determinar los programas y fondos a evaluar, tipos de evaluación, así como las acciones implícitas a la evaluación y su monitoreo. -----

Cimentar las bases de la evaluación, para que el Municipio de Nuevo Laredo, sea un gobierno de resultados. Entre otros. -----

CUARTO.- En este mismo sentido se acordó designar a la Secretaría de

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

Tesorería y Finanzas para que funja ante la Unidad Administrativa Coordinadora del Proceso de Evaluación la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones: -----

Coordinar la contratación de la instancia externa con experiencia en la materia y que cumpla con los requisitos de imparcialidad, independencia y transparencia. -----

Integrar la información que generen las unidades administrativas responsables, remitiendo en tiempo forma a la instancia evaluadora. -----

Tramitar la publicación de los resultados de la evaluación en el Portal de Transparencia del Municipio, dentro del Ejercicio Fiscal inmediato posterior al evaluado. -----

Monitorear el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora que se determinen por la instancia evaluadora. -----

Informar a la Presidenta Municipal, los avances y resultados del proceso de evaluación y su seguimiento. -----

Analizar los resultados de las evaluaciones, coordinando las acciones de atención y seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la instancia externa. Entre otras. -----

De igual manera las Unidades Administrativas Responsables sujetas a la evaluación de los recursos ejercidos por el Municipio, son Secretarías de acuerdo a su clasificación administrativa, descritas en el artículo 13, fracción II del PEM (Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021), las cuales tendrán a cargo las siguientes funciones: -----

Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que sean requeridas por la Instancia Coordinadora, referentes al Programa Anual de Evaluación 2022 del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Proporcionar cuando se solicite por la Instancia coordinadora, información clara, completa y fidedigna. -----

Formar parte y cumplir términos del Sistema de monitoreo y Seguimiento que se proponga por la instancia coordinadora. -----

Las demás funciones que se requieran en cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación del Desempeño. -----

Atender los hallazgos y conclusiones del proceso de determinados en el Informe Final de la Evaluación. -----

QUINTO.- Los recursos del ejercicio 2021 sujetos a evaluación, serán los de origen, federal, estatal y recursos propios, así como concurrentes, conforme a lo siguiente: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. -----

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



NUEVO LAREDO
2024



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal. -----
Fondo de Participaciones Federales Directas 0.136. -----
Fondo de Participaciones Federales a través del Estado Ramo 28. -----
Fondo de Recursos Propios. -----
Programa de Becas Deportivas. -----
Programa de Becas Educativas. -----
Programa de Despensas. -----

El diagnóstico de los recursos a evaluarse, se basará en la clasificación programática de los mismos, especificando los programas y proyectos a los cuales se destinaron los recursos, de acuerdo a las prioridades del Gasto Público del Municipio. -----

SEXTO.- Para los Programas presupuestarios con recursos de origen federal, se aplicará la Evaluación de Consistencia y Resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores ya establecida por la SHCP. -----

En el caso de los Programas presupuestarios con recursos de origen estatal y local, se aplicará la Evaluación Estratégica, la cual también analiza -----

Los tipos de evaluación seleccionados, se realizarán mediante trabajo de gabinete, y deben considerarse los elementos mínimos referentes al diseño de cada programa, su planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, la percepción ciudadana y la medición de resultados. Para efectos de lo anterior, el Municipio a través de las Unidades Administrativas Responsables, responderán los cuestionarios necesarios, metodológicamente diseñados para el acopio de información, así como también se deberán proporcionar la evidencia suficientes que permitan a la instancia evaluadora contar con el acervo documental completo para la evaluación respectiva; los cuestionarios que se aplicarán dependerá si los programas presupuestarios son sociales o no sociales. No omito mencionar, que el presente programa se estará llevando a cabo anualmente para efecto de evaluar el desempeño de los programas sujetos a esta evaluación. -----

Es importante asentar que el evaluador externo deberá apegarse a los términos de referencia para la realización de los trabajos de evaluación, al amparo de la normatividad vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el CONEVAL, ya que los términos en comento contemplan una serie de formatos anexos que las unidades administrativas responsables también deben de atender de manera objetiva; toda la

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE
NUEVO LAREDO
2024

información y evidencias deben de apegarse a la realidad de cada programa presupuestario sujeto a evaluación. Por lo tanto una vez expuesto lo anterior, se emite el siguiente.-----

-----PUNTO DE ACUERDO-----

ÚNICO.- Se solicita de este Republicano Ayuntamiento, su autorización para la aprobación del Programa Anual de Evaluación del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021.-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Este Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

SEGUNDO.- Una vez aprobado realícense las acciones correspondientes para proceder con el debido tramite y llevar a cabo la propuesta de cuenta.-

CÚMPLASE.- Así lo acordó la Comisión de Gobierno, Legislación y Asuntos Migratorios del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por unanimidad de los presentes, en sesión de esta fecha.-----

LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT, PRESIDENTE. LIC. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO, SECRETARIO. SANTOS FRANCISCO HERNÁNDEZ AGUILAR, 1ER VOCAL. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS, 2DO VOCAL. ERIKA NANCY MENDOZA CHÁVEZ, 3ER VOCAL. MARÍA DE LA LUZ MEJÍA MARTÍNEZ, 4TO VOCAL. JORGE ALFREDO RAMÍREZ RUBIO, 5TO VOCAL. -----

Acto seguido se somete a discusión y posterior aprobación la propuesta en comento", lo anterior con fundamento en los términos que señalan los artículos 54 y 56 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo y demás relativos, se deja a discusión la propuesta anterior. Se da paso a la intervención del H. Cabildo, por lo que la *Segunda Regidora Julia Élica Ortega De Los Santos* manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes Alcaldesa, buenas tardes a todos. Secundo la propuesta del Regidor Ferrara, toda vez que es de gran importancia ver los avances y los mejoramientos a través de la evaluación mencionada, ya que podremos medir la efectividad de los programas pertenecientes a las diversas áreas municipales. Es cuánto Presidenta." Acto seguido cede el uso de la palabra al *Décimo Sexto Regidor Roberto Viviano Vázquez Macías* el cual manifiesta lo siguiente: "Muy buenas tardes a todos Presidenta muy buenas tardes, compañeros integrantes del cabildo, familias de los doctores homenajeados nuestro reconocimiento para todos ustedes en especial para todos sus hijos y agradecerles el legado que dejaron. Secundo esta propuesta, para nosotros es muy importante medir el desempeño de los programas presupuestarios en comparación de los objetivos para lo que





fue diseñado el gasto público y lo que está en el presupuesto de egresos, creo que esto nos ayuda a transparentar el uso de los recursos públicos para que sean muy bien, sobre todo muy bien invertidos para que la sociedad y la gente tenga el beneficio esperado de estos programas, los sistemas, este sistema de evaluación del desempeño, lo que mide y compara el presupuesto lo presupuestado con los objetivos y eso para mí es muy bueno, lo he dicho en otras ocasiones, lo que no se mide no se puede mejorar y es una manera de hacer un gobierno eficiente y sobretodo ser eficiente en el gasto corriente, en el gasto público y creo que esta autorización que estamos dando el día de hoy va a ser muy buena para que el gobierno, sobre todo para que los recursos se apliquen de la manera más eficiente, entonces. Es cuánto Presidenta y esto es muy bueno para el gobierno." Acto seguido cede el uso de la palabra al *Quinto Regidor Sergio Arturo Ojeda Castillo* el cual manifiesta lo siguiente: "Muy buenas tardes mi Presidenta, compañeras y compañeros del honorable cabildo, familia de los doctores homenajeados, los que nos ven por redes sociales. Me sumo a la propuesta de mis compañeras y compañeros Presidenta, ya que van de la mano también con el plan municipal de desarrollo 2021-2024 en dos ejes rectores muy importantes, que es el de gobierno de resultados y el combate a la pobreza. Es cuánto." Acto seguido la Ciudadana Presidente Municipal cierra la discusión de la propuesta, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior, solicitando al C. Secretario del Ayuntamiento someter a votación el anterior punto de acuerdo. Por lo que el C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta "Con su permiso Presidenta Municipal, se somete a votación de este Honorable Cabildo, el planteamiento realizado por la Comisión de Gobierno, Legislación y Asuntos Migratorios, consistente en la Propuesta de la aprobación del Programa Anual de Evaluación del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021., por tal motivo, integrantes de esta Soberanía, conforme a lo establecido por el artículo 64 fracción I del Reglamento Interior, favor de manifestar la votación en la forma económica acostumbrada". En consecuencia, el C. Secretario de Ayuntamiento: "Ciudadana Presidenta, le informo que este Honorable Cabildo, aprobó por unanimidad de los presentes el planteamiento realizado por la Comisión de Gobierno, Legislación y Asuntos Migratorios. Acto seguido la Ciudadana Presidente Municipal otorga el uso de la palabra al *Segunda Síndica Imelda Mangín Torre* Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, quien manifiesta lo siguiente: -----
-----Nuevo Laredo, Tamaulipas, a ocho de marzo de 2022 -----
En mi carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Presupuesto y

SECR
AYU

GOBIERNO

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2021 – 2024, DE ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS. -----

C E R T I F I C A: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN "V" DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS CONTENIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA. QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES COPIA FIEL Y EXACTA, EXTRAÍDA DE SU ORIGINAL, Y DICHO DOCUMENTO FUE TOMADO DEL ACTA NÚMERO VEINTE, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, Y QUE TUVE A LA VISTA Y CONSTA DE CATORCE (14) FOJAS ÚTILES, UTILIZADAS EN AMBOS LADOS, Y QUE CONTIENEN LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE SESIÓN QUE SE CERTIFICA. -----

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



NUEVO LAREDO
2021-2024

CERTIFICACIÓN CORESPONDINETE AL NUMERO DE CONTROL 0289/2022. DEL REGISTRO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE CABILDO 2021-2024. -----

---SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE. -----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADO JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

GOBIERNO DE NUEVO LAREDO
2021-2024

VMG



GOBIERNO DE
NUEVO LAREDO
2021-2024

Programa Anual de Evaluación
Del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021
del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Índice

I.	Introducción	3
II.	Marco Jurídico	5
III.	Glosario	9
IV.	Objetivos	12
V.	Delimitación de Funciones	13
VI.	Diagnóstico de Programas y Fondos	15
VII.	Tipos y Proceso de Evaluación	16
VIII.	Uso de la Información del Desempeño	17
IX.	Monitoreo y Seguimiento	18
X.	Consideraciones Finales	19
XI.	Cronograma general de Ejecución	20
XII.	Difusión y Transparencia	21

I. Introducción

En México, el camino avanzado en la evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios, ha sido un reto constante para las instancias actoras, tanto las responsables de normar, coordinar y supervisar, como para las ejecutoras de los recursos y públicos.

Se han realizado esfuerzos importantes en la coordinación de acciones para homologar los criterios para analizar la eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad de los programas sociales y no sociales que se operan en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de traducir los resultados de las evaluaciones en las decisiones más adecuadas.

En nuestro país llevamos casi dos décadas construyendo los marcos regulatorios en materia de Gestión por Resultados, los cuales han sido la cimentación para identificar la vinculación entre las políticas públicas, los programas sociales, los recursos asignados y su población beneficiada.

Sin embargo, los procesos de medición, evaluación, monitoreo y seguimiento, siguen siendo un desafío principalmente para los gobiernos locales, que aún están lejos de rediseñar sus estructuras orgánicas y normatividad, para estar en posibilidades de institucionalizar un real Sistema de Evaluación del Desempeño.

En ese sentido, uno de los grandes esfuerzos que deben atender los Gobiernos Locales es definir conceptualmente el Sistema a implementar y no excluirlo de la planificación gubernamental, es decir, alineándolo congruentemente con las estrategias, objetivos y líneas de acción de los respectivos Planes de Desarrollo, con la finalidad de contar con los elementos necesarios que permitan más acertadas decisiones respecto al rumbo de las políticas públicas y el destino de los recursos, facilitando con ello la rendición de cuentas y los ejercicios de transparencia.

En la Planificación de la Gestión por Resultados deben considerarse siempre los recursos disponibles para su ejecución y una metodología que precise los procedimientos de evaluación, de interpretación de resultados, que faciliten la incorporación de recomendaciones en la toma de decisiones, y que oriente en los mecanismos de difusión de la información.

Es precisamente lo que el presente documento, denominado Programa Anual de Evaluación 2022 del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, pretende plasmar de forma clara y ordenada, la planificación del proceso de evaluación de los recursos federales asignados y los recursos propios del Municipio que fueron ejercidos en los diversos programas.

El Programa Anual de Evaluación del Gasto Público, se conforma de los apartados para identificar fundamentalmente los objetivos y tipos de evaluación más favorables a los que se sujetarán algunos programas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el calendario de ejecución de las actividades del proceso de evaluación, las instancias responsables y la importancia del seguimiento, monitoreo, transparencia y la rendición de cuentas.

Este documento será una guía para que oportunamente se cumplan las obligaciones legales que el Municipio debe atender en materia de Evaluación del Desempeño, dejando un legado para que en los siguientes ejercicios presupuestales se continúe rumbo a la Nueva Gestión Pública, atendiendo las acciones de mejora para elevar los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos en beneficio de la ciudadanía en general, de la infraestructura urbana y de la calidad de los servicios públicos municipales.

II. Marco Jurídico

La adecuación sustancial al marco normativo mexicano para definir la implementación de una Gestión por Resultados en la aplicación de los recursos públicos federales en los gobiernos locales, ha sido el parte aguas para construir gradualmente, una cultura de autoevaluación que permite conocer la congruencia de las políticas públicas con los objetivos logrados al ejecutar programas gubernamentales y su efectividad en la aplicación de los recursos.

El marco jurídico que ampara este enfoque, se ha ido fortaleciendo conforme las experiencias y resultados de los procesos de medición y evaluativo, siendo la promulgación de la legislación en materia de desarrollo social en el año 2007, la detonante para que se hayan decretado una serie de documentos normativos que sin lugar a dudas han fortalecido la institucionalización del monitoreo y la articulación de la evaluación gubernamental.

En general, el esfuerzo de los gobiernos en todos sus ámbitos, para atender con acciones las demandas ciudadanas se han desarrollado ante un desafío permanente que son recursos limitados, para lo cual debe incrementarse la calidad del gasto público y fortalecerse los lazos de coordinación para alcanzar las metas y objetivos trazadas en los planes de desarrollo.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y sus Gobiernos Municipales forman parte de un Sistema General de Coordinación Fiscal con el Gobierno Federal, lo que permite contar con todos los elementos para diagnosticar el nivel de capacidades existentes en materia de Gestión por Resultados, e institucionalizar a corto, mediano y largo plazo las prácticas de evaluación y retroalimentación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

En virtud de lo anterior, y propiamente para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se enlistan a continuación las disposiciones jurídicas y normativas de ámbito federal, estatal y municipal, que rigen de manera general y específica el proceso de Evaluación de Recursos Federales y Locales, sin menoscabo a la normatividad complementaria y/o análoga vigente aplicable.

Ámbito Federal:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 5 de febrero de 1917.
Última reforma publicada el 28 de mayo de 2021.
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 27 de diciembre de 1978.
Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.
- ✓ Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 5 de enero de 1983.
Última reforma publicada el 16 de febrero de 2018.
- ✓ Ley General de Desarrollo Social.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 20 de enero de 2004.
Última reforma publicada el 25 de junio de 2018.
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 30 de marzo de 2006.
Última reforma publicada el 19 de noviembre de 2019.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 31 de diciembre de 2008.
Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 4 de mayo de 2015.
Última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 27 de abril de 2016.
Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.
- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 18 de julio de 2016.
Última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 18 de julio de 2016.
Última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021.
- ✓ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 28 de junio de 2006.
Última reforma publicada el 13 de noviembre de 2020.
- ✓ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007.
Última reforma publicada el 09 de octubre de 2007.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
Diario Oficial de la Federación, publicado el 12 de julio de 2019.

Ámbito Estatal:

- ✓ Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Periódicos Oficiales del Estado, números 11 y 12, publicados el 5 y 9 de febrero de 1921.
Última reforma publicada el 30 de septiembre de 2021.
- ✓ Ley Estatal de Planeación.
Periódico Oficial del Estado, número 75, publicado el 19 de septiembre de 1984.
Última reforma publicada el 21 de septiembre de 2021.
- ✓ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, número 141, publicado el 24 de noviembre de 2004.
Última reforma publicada el 12 de junio de 2018.
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, número 5, publicado el 31 de diciembre de 2007.
Última reforma publicada el 17 de diciembre de 2020.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, 50 Anexo, publicado el 27 de abril del 2016.
Última reforma publicada el 14 de julio de 2021.
- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, Anexo al Extraordinario número 10, del 02 de junio de 2017.
Última reforma publicada el 24 de junio de 2020.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, Anexo al Extraordinario número 10, del 02 de junio de 2017.
Última reforma publicada el 14 de julio de 2021.
- ✓ Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021.
Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 152.
Publicado el 17 de diciembre de 2020.
- ✓ Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, Ejercicio Fiscal 2021.
Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 152.
Publicado el 17 de diciembre de 2020.
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 3.
Publicado el 31 de marzo de 2017.

Ámbito Municipal:

- ✓ Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, Anexo al Número 153.
Publicado el 04 de febrero de 1984.
Última reforma publicada el 09 de septiembre de 2021.

- ✓ Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, Número 137.
Publicado el 12 de noviembre de 2019.

- ✓ Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021.
Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 153.
Publicado el 22 de diciembre de 2020.

- ✓ Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021.
Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 156.
Publicado el 29 de diciembre de 2020.

- ✓ Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Periódico Oficial del Estado, Anexo al Número 12.
Publicado el 27 de enero de 2022.

III. Glosario

Para efectos del presente documento denominado Programa Anual de Evaluación 2022 del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas,, se entenderá por:

1. **ASM.-** Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en el análisis de hallazgos, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
2. **Ayuntamiento.-** A la organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que encabezan el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.
3. **CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
4. **Ficha de Indicadores de Desempeño (FID).-** Documento de planeación estratégica que contiene la descripción de las características de los indicadores de desempeño de un programa de manera detallada.
5. **Gestión por Resultados (GpR).-** Paradigma de cultura organizacional, que dirige y gestiona, poniendo énfasis en los resultados y no en los procedimientos aplicados para lograrlos.
6. **Indicadores de Desempeño.-** Herramientas para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y Programas presupuestarios.
7. **Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD).-** Herramienta para generar y difundir información estratégica del desempeño de los Programas presupuestarios del gasto programable en el proceso presupuestario.
8. **Instancia Evaluadora (IE).-** Equipo de personas físicas o morales externas al Municipio, que llevarán a cabo el proceso de evaluación, y que es ajeno a la ejecución de los recursos.
9. **Instancias Fiscalizadoras.-** Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, y el Órgano Interno de Control en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
10. **Lineamientos.-** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

- 11. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**-Herramienta de planeación estratégica que de manera resumida, sencilla y armónica establece la claridad de los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial.
- 12. Metodología del Marco Lógico (MML).**-Instrumento de planeación que facilita la sistematización de la información, siendo suficientemente flexible para adaptarse a las necesidades de los distintos tipos de programas.
- 13. Municipio.**-Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 14. Nueva Gestión Pública (NGP).**- Conjunto de decisiones y prácticas administrativas orientadas a flexibilizar estructuras y procesos, e inducir mayor competencia en el sector público, con la finalidad de mejorar los resultados de las acciones de gobierno.
- 15. PAE-NLD-2022.**- Programa Anual de Evaluación 2022 del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 16. PEF.**- Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2021.
- 17. PEM.**- Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 18. PET.**- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 19. Política pública.**- Intervención del gobierno sobre un tema de interés público que articula un conjunto de estrategias, acciones o Programas presupuestarios de sus dependencias y entidades gubernamentales de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica.
- 20. Presupuesto basado en Resultados (PbR).**-Metodología para mejorarla calidad del gasto público, con la finalidad de consolidar el desarrollo social y económico, así como para promover una adecuada rendición de cuentas.
- 21. Programa.**- Conjunto de medidas o actividades relacionadas entre sí para el logro de un objetivo particular a mediano o largo plazo.
- 22. Programa presupuestario (Pp).**-categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas y municipios, a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- 23. Proyecto de Inversión.-** Conjunto de que se desarrollan a mediano o largo plazo, en el cual se involucran recursos con el propósito de solucionar un problema o satisfacer una necesidad para el beneficio de la sociedad.
- 24. SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 25. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).-**Es uno de los principales componentes del PbR, y se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación de grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- 26. Términos de Referencia (TdR).-**Documento que describe los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación que se llevará a cabo, en apego a las especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, fechas relevantes de la evaluación y normatividad aplicable.
- 27. Unidad Administrativa Coordinadora(UAC).-**Área(s) adscritas al Municipio ajena(s) a la operación del Programa, Proyecto o Política Pública a evaluar, y que cuenta con facultades para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, sus resultados, calidad y cumplimiento normativo.
- 28. Unidad(es) Administrativa(s) Responsable(s), (UAR).-**Área(s) adscritas al Municipio responsable de la ejecución del gasto para la operación de Programa(s), y que están obligada(s) a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del o los Programas.

IV. Objetivos

El presente Programa Anual de Evaluación 2022 del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tiene como objetivos generales:

1. Fortalecer las acciones en cumplimiento a los principios constitucionales para administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Determinar los programas y fondos a evaluar, los tipos de evaluación, así como las acciones implícitas a la evaluación y su monitoreo.
3. Cimentar las bases de la evaluación, para que el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, sea un gobierno de resultados.
4. Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación que tenga establecido el Municipio.
5. Fomentar la articulación de los resultados de las evaluaciones programadas en el presente documento, como un elemento fundamental para la presupuestación y programación del siguiente Ejercicio Fiscal.
6. Impulsar el cumplimiento de las obligaciones en materia programática y presupuestal, en materia de Armonización Contable, en materia de Fiscalización, en materia de Rendición de Cuentas, y en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
7. Definir a las instancias que forman parte del proceso de evaluación del desempeño, promoviendo la institucionalización de las acciones y procedimientos.
8. Orientar a las instancias involucradas en la evaluación para operar de manera ordenada y clara, el rumbo de la ejecución de los programas y proyectos, con la finalidad de contar con elementos que al ser evaluados los resultados sean favorables para el Municipio.
9. Los elementos derivados de los resultados de la evaluación, serán un elemento sustantivo para formar parte del esfuerzo nacional respecto a la implementación del PbR-SED.

V. Delimitación de Funciones

La responsabilidad para cumplir con las obligaciones en materia de Evaluación del Desempeño en el Municipio es tarea de toda la organización, sin embargo es importante delimitar las funciones en el proceso de evaluación, que propiamente está vinculado con el ámbito de competencia de cada instancia participante.

En ese sentido y en apego al artículo 72, fracción XV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como al artículo 4, fracción XIII del PEM, la Unidad Administrativa Coordinadora del proceso de evaluación, será la **Secretaría de Tesorería y Finanzas**, la cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Coordinar la contratación de la instancia externa con experiencia en la materia, y que cumpla los requisitos de imparcialidad, independencia y transparencia.
- Gestionar la aprobación del PAE-2022-NLD ante el Ayuntamiento y su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Transparencia del Municipio en el sitio oficial en internet.
- Integrar la información que generen las Unidades Administrativas Responsables, remitiendo en tiempo y forma a la instancia evaluadora.
- Supervisar que las acciones inherentes al proceso de evaluación se cumplan de acuerdo al calendario programado en este documento, así como con el marco normativo aplicable.
- Analizar los resultados de las evaluaciones, coordinando las acciones de atención y seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la instancia externa.
- Tramitar la publicación de los resultados de la evaluación en el Portal de Transparencia Municipio en el sitio oficial en internet, dentro del Ejercicio Fiscal inmediato posterior al evaluado.
- Monitorear el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se determinen por la instancia evaluadora.
- Informar oportunamente al Presidente Municipal, los avances y resultados del proceso de evaluación y su seguimiento.
- Las demás funciones que se requieran en cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación del Desempeño.

Las **Unidades Administrativas Responsables** sujetas a la evaluación de los recursos ejercidos por el Municipio, son Secretarías de acuerdo a su clasificación administrativa, descritas en el artículo 13, fracción II del PEM, las cuales tendrán a cargo las siguientes funciones:

- Atender en tiempo y forma, las solicitudes de información que sean requeridas por la Instancia Coordinadora, referentes a las acciones del PAE-NLD-2022.
- Proporcionar cuando se solicite por la Instancia Coordinadora, información clara, completa y fidedigna, tanto cualitativa como cuantitativa.
- Proporcionar las evidencias complementarias que permitan reforzar las respuestas a los cuestionarios y las diversas fuentes de acopio de información que se utilice en el proceso de la evaluación.
- Observar el respeto a la objetividad e imparcialidad en las aseveraciones.
- Atender los hallazgos y conclusiones del proceso de determinados en el Informe Final de la Evaluación.
- Aportar al amparo del ámbito de competencia, todos los elementos cuantitativos y cualitativos, así como cualquier otro aspecto necesarios para mejorar los programas presupuestarios y cumplir con las mejoras que se recomienden.
- Formar parte y cumplir los términos del Sistema de Monitoreo y Seguimiento que se proponga por la Instancia Coordinadora.
- Las demás funciones que se requieran en cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación del Desempeño.

VI. Diagnóstico de Fondos y Programas

Los recursos del ejercicio 2021 sujetos a evaluación, serán los de origen federal, estatal, recursos propios y concurrentes conforme a lo siguiente:

No.	Fondos y Programas	Tipo
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Etiquetado - Federal
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	Etiquetado - Federal
3	Fondo de Coordinación CAPUFE	Etiquetado - Federal
4	Fondo de Participaciones Federales Directas 0.136	No Etiquetado - Federal
5	Fondo de Participaciones Federales a través del Estado Ramo 28	No Etiquetado - Federal
6	Fondo de Recursos Propios	No Etiquetado - Municipal
7	Programa de Becas Deportivas	
8	Programa de Becas Educativas	
9	Programa de Despesas	

El diagnóstico de los recursos a evaluarse, debe basarse en la clasificación programática de los mismos, especificando los programas y proyectos a los cuales se destinaron los recursos, de acuerdo a las prioridades del Gasto Público del Municipio.

El diagnóstico de los Pp deberá ser claro y preciso en los hallazgos y propuestas de mejoras, en apego a la normatividad aplicable vigente y con el afán de que la estructura de los mismos permita facilitar futuras evaluaciones, contribuyendo a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Es importante destacar que el diagnóstico de los Pp, recae tanto en la Instancia Evaluadora como en las Unidades Administrativas Responsables, que estas a su vez, en el desarrollo de los trabajos de la evaluación, podrán proponer cambios sustanciales a los Programas Presupuestarios o incluso Pp de nueva creación, focalizados al cumplimiento de objetivos, metas y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

El seguimiento de dichas propuestas deberá revisarse, y en su caso, avalarse por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, con la finalidad de considerarse en las bases para la elaboración del proyecto del Presupuesto de Egresos que corresponda.

VII. Tipos y Proceso de Evaluación

Basado en la naturaleza de los recursos a evaluar, se ha determinado que los Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo serán los siguientes:

Para los Programas presupuestarios con recursos de origen federal, se aplicará la **Evaluación de Consistencia y Resultados**, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores ya establecida por la SHCP.

En el caso de los Programas presupuestarios con recursos de origen estatal y local, se aplicará la **Evaluación Estratégica**, la cual también analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de las acciones y programas locales, con base en indicadores construidos por el Municipio.

Los tipos de evaluación seleccionados, se realizarán mediante trabajo de gabinete, y deben considerarse los elementos mínimos referentes al diseño de cada programa, su planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, la percepción ciudadana y la medición de resultados.

Para efectos de lo anterior, el Municipio a través de las Unidades Administrativas Responsables, responderán los cuestionarios necesarios, metodológicamente diseñados para el acopio de información, así como se deberán proporcionar las evidencias suficientes que permitan a la instancia evaluadora contar con el acervo documental completo para la evaluación respectiva; los cuestionarios que se aplicarán dependerá si los Pp son sociales o no sociales.

Es importante asentar que el evaluador externo deberá apegarse a los TdR respectivos para la realización de los trabajos de evaluación, al amparo de la normatividad normativa vigente emitida por la SHCP y por el CONEVAL.

Cabe destacar que los TdR contemplan una serie de formatos anexos que las Unidades Administrativas Responsables también deben de atender de manera objetiva; toda la información y evidencias debe apegarse a la realidad de cada Pp sujeto a la evaluación.

El Informe Final deberá reflejar sustancialmente las recomendaciones y hallazgos que devengan de la evaluación de la información, deberán tener un enfoque que contribuya a la mejora de los diversos elementos de cada Pp, convirtiendo dichas recomendaciones en los Aspectos Susceptibles de Mejora que el Municipio deberá atender en los plazos que se recomienden.

VIII. Uso de la Información del Desempeño

Con la visión de contribuir a un gobierno de resultados, es medular que el uso de la información arrojada por los resultados de la evaluación, sea considerada en el día a día al desarrollar los Programas Operativos de Trabajo de cada Unidad Responsable de la ejecución del gasto público municipal.

Lo anterior, radica básicamente en que las Unidades Administrativas Responsables, posterior al análisis de los resultados de la Información de Desempeño, emprendan acciones de mejora, apegándose a la normatividad aplicable según se trate, así como documentar con evidencias los avances y resultados, con la misión de generar mejoras sustanciales que sean detectadas en las futuras evaluaciones a los Programas Presupuestarios, y en su caso, exhibirlas en los procesos de fiscalización que lleven a cabo las Instancias Fiscalizadoras.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que el uso de la Información de Desempeño debe ser considerarse en la toma de decisiones para la mejora de la planeación, presupuestación, programación y operación de los Programas Sociales y no sociales que ejecute el Municipio.

Es sumamente importante asegurar la sostenibilidad de los resultados obtenidos, aun cuando se presenten cambios por la conclusión del período constitucional del gobierno municipal; debe dejarse un legado para que se retomen los aprendizajes y experiencia previos, a pesar de los posibles desconocimientos de la norma y los beneficios del uso de la Información del Desempeño.

Por ello, se requiere promover la alineación de incentivos y motivación para las instancias involucradas, implementar acciones para el reconocimiento y atención correctos del proceso de evaluación, fomentando una cultura de mayor colaboración que impacten en las mejoras de los programas y fondos, aportando al bien común de cara a la población.

IX. Monitoreo y seguimiento

En las últimas décadas, la rendición de cuentas a la ciudadanía se ha transformado y cada vez es más exigente, es por ello que el enfoque de los gobiernos al ejercer sus recursos públicos, es hacer más con menos, dando mejores resultados y garantizar la transparencia en los resultados.

La GpR como ya se ha abordado en este documento, orienta a las instituciones gubernamentales al cumplimiento de resultados a partir del nuevo paradigma de gestión pública, teniendo como misión administrar e implementar los recursos públicos precisamente con enfoque a los resultados deseados y dar uso a la información para mejorar la toma de decisiones.

En ese sentido, se puede aseverar que en el marco de la Gestión por Resultados, las acciones de seguimiento, evaluación y auditoría son complementarias porque van en busca de fines comunes. Es por ello, que las acciones de Monitoreo y Seguimiento de los resultados de la evaluación son fundamentales para identificar el grado de avance de los Aspectos Susceptibles de Mejora recomendados a las Unidades Responsables, en los diferentes elementos de monitoreo y evaluación de sus políticas y Programas Presupuestarios.

Para lograr una efectividad en la implementación metodológica del Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD), se debe reflexionar respecto a las condiciones mínimas que se deben cubrir para avanzar de manera eficiente e incremental en la mejora de la gestión municipal.

El monitoreo y seguimiento van a permitir describir las áreas de oportunidad adicionales respecto de la regulación e implementación de cada uno de los elementos de mejora, por lo que el presente documento marca la pauta para que la Instancia Coordinadora analice y determine en su momento, los mecanismos para la implementación del Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Desempeño Municipal.

A pesar de encontrarse en Municipio en la etapa de Planeación del Proceso de Evaluación, resulta necesario considerar los esfuerzos adicionales que se deben emprenderse, ya no solo para tener instrumentos de monitoreo y evaluación mínimos indispensables, sino también para construir una estructura gubernamental de calidad, correctamente fundamentada y articulada, perdurable y que efectivamente se use la información que impacte en mejoras de la política de desarrollo social en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

X. Consideraciones Finales

El PAE-NLD-2022 es de orden público y observancia obligatoria para los entes públicos involucrados en el proceso de evaluación.

Cabe dejar asentado que el Cronograma de Actividades podrá ser modificado por causas plenamente justificadas por el Municipio, notificando a las Unidades Administrativas Responsables por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

Como ya se delimitó en el apartado correspondiente, será responsabilidad de la Unidad Coordinadora, de las Unidades Administrativas Responsables y de la Instancia Evaluadora, cumplir cabalmente con los términos y plazos estipulados en el Cronograma de Ejecución del Proceso de Evaluación.

En caso de incumplimiento por parte de las instancias señaladas, deberán responder ante cualquier posible observación que pueda determinarse por las Instancias Fiscalizadoras, según corresponda, ya sea por actos u omisiones que implique la observancia y en su caso sanciones, al amparo de la legislación aplicable y vigente en materia de responsabilidad administrativa.

Por los tipos de evaluación determinados, las actividades correspondientes al análisis de información, serán mediante trabajos de gabinete y la entrega de las fuentes de información será por medios electrónicos, y podrán realizarse en su caso, reuniones de trabajo virtuales o presenciales, según la conveniencia y necesidad, entre las instancias participantes y la instancia evaluadora.

Asimismo, y con motivo de la crisis sanitaria mundial generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no deberán realizarse trabajos de campo ni aplicarse encuestas ciudadanas que vulneren el riesgo sanitario de la población y de las áreas involucradas en el proceso de evaluación.

XI. Cronograma general de Ejecución

Las Unidades Administrativas, tanto las responsables del seguimiento de la evaluación, como las ejecutoras del gasto sujetas a evaluación, deberán atender las acciones en tiempo y forma según la siguiente calendarización:

Actividades	Responsables	Año 2022				
		Mar	Abr	May	Jun	Jul
Gestiones de Aprobación y Publicación del PAE-NLD-2022.	UAC					
Proceso de contratación de la Instancia Evaluadora.						
Solicitud de información requerida por la Instancia Evaluadora.						
Integración de información (I fase).	UAR					
Envío de información y evidencias a la Instancia Evaluadora.	UAC					
Análisis de información y retroalimentación (I Entregable).	IE / UAC					
Solicitud de información complementaria requerida por la Instancia Evaluadora.	UAC					
Integración de información (II fase).	UAR					
Envío de información y evidencias a la Instancia Evaluadora.	UAC					
Análisis de información y retroalimentación (II Entregable).	IE / UAC					
Determinar y solicitar evidencias e información complementaria.	IE					
Solicitud de información complementaria y envío a Instancia Evaluadora.	UAC / UAR					
Versión Preliminar de Resultados de Hallazgos y Recomendaciones (III Entregable).	IE					
Análisis y Retroalimentación Versión preliminar de Resultados.	IE / UAC					
Informe Final (IV Entregable).	IE					
Definición de los ASM (V Entregable).	IE					
Gestiones para la Publicación y Difusión de los Resultados.	UAC					

XII. Difusión y Transparencia

El Sistema de Evaluación de Desempeño es una propuesta de ordenamiento y sistematización importante ante la complejidad y la dificultad de la acción gubernamental, con ello se pretende asegurarle a la población que esta institución puede definir y comprometerse con un rumbo claro, con fines específicos y de forma transparente.

Una forma de proporcionar información consolidada de los esquemas de evaluación de los recursos públicos, es mediante la publicación en los Portales de Transparencia, para que los usuarios de la información puedan conocer los esfuerzos en la evaluación del gasto público.

En virtud de lo anterior, se propone que el PAE-NLD-2022 sea de observancia obligatoria para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá publicarse una vez que sea aprobado por el Ayuntamiento, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Transparencia del Municipio en el sitio oficial en internet.

El presente documento prevé elementos para contribuir a la mejora continua del Municipios, pues además de la obligatoriedad de publicar los documentos relacionados a la evaluación de los recursos ejercidos, éstos deben ser remitidos con carácter informativo en aras de la rendición de cuentas al Congreso del Estado por conducto del Ayuntamiento, así como a las instancias fiscalizadoras federales, estatales y del propio Municipio.

Asimismo, los Aspectos Relevantes de la Evaluación que deben estar integrado en las evaluaciones, deben reflejar información relevante para la ciudadanía, detallando el propósito y objetivos fundamentales de la evaluación, sus hallazgos y recomendaciones, así como también información de la instancia evaluadora, su forma de contratación, costos y fuente de financiamiento.

Cabe hacer énfasis en la importancia de la difusión continua, es decir, que se publiquen todas las acciones implícitas al Sistema de Evaluación del Desempeño, los resultados del seguimiento que se emprenda por parte de las Unidades Responsables, con el objeto de que la población en general conozca el impacto de la implementación de la obligatoriedad en materia de evaluación del gasto municipal.